

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA 804**

**RESOLUCIÓN CA - 1175
28 de septiembre de 2022**

**Por la cual se implementa la Política de Resultados de Aprendizaje de la
Corporación Universitaria Lasallista**

El Consejo Académico de la Corporación Universitaria Lasallista - Unilasallista, en ejercicio de sus funciones, en especial de la contemplada en el numeral 2 del Artículo 44 y,

CONSIDERANDO:

Que por delegación estatutaria descrita en el artículo 44 numeral 2, el Consejo Académico deberá aprobar los reglamentos, normas y procedimientos de carácter académico, así como sus modificaciones.

Que de acuerdo con el acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior concordante con el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, se establece que: *“los resultados de aprendizaje son concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico...”*, los cuales deben ser estructurados como un proceso académico que transversaliza todos los elementos macro, meso y micro curriculares.

Que los Resultados de Aprendizaje (RA), entonces deben concretar el perfil de egreso de una IES, con una mirada institucional desde su autonomía y una mirada específica para cada programa y su respectivo plan de estudios, para establecer que aprenden (contenido del proceso formativo), y como los aprenden (didáctica del proceso formativo).

Que, en los lineamientos dados desde el Proyecto Educativo Institucional, Acuerdo CD-01 de 2021, como marco político curricular se establece en el numeral 6.4, sobre las Políticas académicas asociadas a currículo, resultados de aprendizaje, créditos y actividades: *“Objetivo general. Orientar de manera clara a todos los miembros de la comunidad académica sobre los lineamientos que enmarcan la toma de decisiones relacionadas con los aspectos curriculares, pedagógicos y de flexibilidad curricular”*.

Que entre los lineamientos dados en el numeral 6.4 del PEI, se establece que: *“Se promoverá la centralización normativa del currículo, entendida como el trabajo armónico y como la búsqueda de objetivos comunes de todos los miembros de la comunidad académica, con bases científicas, técnicas y académicas evaluadas, de tal manera que las directrices de contenidos curriculares y los instructivos pedagógicos sean emitidos y gestionados de manera integral y unificada para toda la Institución.”*

Que el referido Acuerdo CD-01 de 2021, mediante el cual se actualizó el Proyecto Educativo Institucional, en su artículo 2, facultó a este consejo para realizar ajustes y modificaciones al PEI, con la finalidad de llevar a cabo su implementación.

Que en el sentido antes expuesto, se debe formalizar y armonizar toda la estructura curricular relacionada con los resultados de aprendizaje (RA), donde se contemplen los parámetros generales y transversales de los RA y se den instrucciones para el desarrollo de los RA específicos, para los programas académicos según los niveles y cada área de formación perfil profesional y ocupacional.

Que conforme los argumentos expuestos el Consejo Académico:

RESUELVE:

Artículo 1. Establecer el proceso para la implementación, seguimiento y evaluación de los resultados de aprendizaje en los programas académicos en todas las modalidades y niveles educativos, en los siguientes términos:

Capítulo I

Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Resultados de Aprendizaje (RA).

1. Alcance: Los resultados de aprendizaje (RA) son una herramienta que permite:

- Estructurar un enfoque centrado en el estudiante en la planificación del currículo académico.
- Desarrollar con claridad el sistema de educación integral de la Institución, fomentando la coherencia entre formación, evaluación y resultados, promoviendo la integración y la consistencia de los diferentes cursos con los resultados globales que se pretende que alcancen los estudiantes.
- Orientar, tanto a estudiantes como a profesores y empleadores, sobre los resultados que se espera que la formación impartida en la Institución logre a la hora de que el egresado se incorpore al ejercicio profesional.

2. Propósito: La evaluación de los resultados de aprendizaje debe ser consecuente con:

- a. Una estructura metodológica.
- b. La naturaleza del programa académico y sus perfiles profesionales y ocupacionales que se declaran a los interesados.
- c. La Misión Educativa Lasallista.
- d. La condición propia del curso (práctico, teórico, teórico - práctico), que se pretende impartir.

3. Objetivo General:

Establecer los parámetros institucionales para la formulación, seguimiento y evaluación de Resultados de Aprendizaje (RA) para los programas académicos de pregrado y posgrado, de acuerdo con los perfiles de egreso, los momentos formativos a lo largo de la ruta de formación de los programas en los diferentes niveles y modalidades, así como en las asignaturas estructuradas en los planes de estudio.



3.1. Objetivos Específicos:

- Propender por la formación humana y cristiana integral de profesionales idóneos a partir de la Misión Educativa Lasallista, incorporando al proceso docente educativo, conocimientos, habilidades y valores para el desarrollo de capacidades en nuestros egresados para la transformación social.
- Servir de orientación para la formulación de Resultados de Aprendizaje (RA), para los grupos primarios de programa en cada uno de los pregrados de Unilasallista, de tal manera que, se puedan establecer los Resultados de Aprendizaje (RA), necesarios entre transversales generales Institucionales que distinguen un egresado Unilasallista y los específicos del respectivo programa.
- Servir de guía institucional para el trabajo de diseño micro curricular de asignaturas que forman parte de un plan de estudios en relación con las áreas de formación que lo conforman y los momentos evaluativos, para que cada materia tenga claro su tributo al modelo del profesional que se determina en el perfil de egreso del respectivo programa.
- Contribuir al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad de Unilasallista, en la medida que se aplica en el proceso docente educativo como instrumento de seguimiento, evaluación y realimentación de los Resultados de Aprendizaje y de cada programa en lo que respecta al macroproceso de Docencia.

Capítulo II

Niveles de Resultados de Aprendizaje (RA).

1. Unilasallista establece cuatro niveles para la definición y valoración de los Resultados de Aprendizaje.

1.1. Nivel 1. Resultados de Aprendizaje Institucionales

La Corporación Universitaria Lasallista – UNILASALLISTA, establece en su misión institucional que: “forma profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad humana, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, ambiental, investigativa y cultural...”

En este sentido se definen tres características propias del perfil de un egresado Unilasallista, los dos primeros se configuran en los planes de estudio a partir del área de formaciones humanas que es transversal a todos los programas y la tercera se configura a partir de las áreas de formación humana integral, básica, investigativa y profesional propia del ejercicio de la profesión:

1. **Mejores seres humanos:** conscientes del sentido de humanidad, de su pertenencia a una comunidad, con sensibilidad social, solidaridad y respeto por el otro, desde el respeto por nuestra casa común. Seres humanos que, desde el humanismo cristiano, emulan a Jesús como ejemplo vivo en su condición de ser humano y su mensaje de amor.

2. **Buenos ciudadanos:** haciendo referencia a miembros activos de una sociedad, de un estado, conocedor y practicante de sus derechos y deberes.
Respetuoso y practicante de los valores Lasallistas de Fe, Fraternidad, Justicia, Compromiso y Servicio.
3. **Profesionales idóneos:** haciendo referencia a la capacidad de integrarse a una sociedad y/o una organización de manera productiva para resolver problemas propios de su profesión y contribuir al desarrollo humano y social sostenible, desde su saber científico y su saber hacer práctico.

1.2. Nivel 2. Resultados de Aprendizaje del programa

Tal como lo establece la resolución 021795 de 2020 *"la incorporación de los resultados de aprendizaje en la organización curricular permitirá a las instituciones avanzar en el fortalecimiento de rutas formativas flexibles y dinámicas"*¹ lo cual interpretamos como la necesidad de incorporar los Resultados de Aprendizaje (RA) como categoría didáctica en nuestro modelo educativo y en la estructura curricular y micro curricular, proceso que se adelanta mediante la actualización de procedimientos, formatos y cartas descriptivas de todos nuestros programas.

Además, la misma resolución plantea en sus considerandos *"Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) reconoce el dinamismo de conocimientos, habilidades y competencias propias de los resultados de aprendizaje..."* En ese sentido entendemos como competencias la integración de conocimientos (Saber), habilidades (Saber Hacer) y valores (Ser) donde el estudiante tiene un conocimiento y lo sabe aplicar en la solución de problemas con valores éticos y morales, para transformar positivamente la parte de la realidad que delimita su contexto y su objeto de intervención profesional.

A partir de lo anterior, los Resultados de Aprendizaje (R.A) de cada programa se expresan en el modelo de profesional definido a través del propósito general de formación, el sistema de capacidades con el que debe egresar, expresados en el perfil profesional y ocupacional y el sistema de habilidades que demuestra mediante la evaluación, los cuales se describen en los PEP- Proyectos Educativos de Programa.

1.3. Nivel 3. Resultados de Aprendizaje de los momentos de formación

La estructura curricular de los programas articula las áreas o componentes de formación que agrupan créditos y asignaturas de forma horizontal, en un esquema lógico secuencial de formación, mediante ruta sugerida para los estudiantes, dichas áreas se definen como:

- ✓ Área de formación Humana Integral: Conjunto de créditos obligatorios y electivos asociados con la formación de buenos ciudadanos y mejores seres humanos, la cual es transversal a todos los programas de pregrado.
- ✓ Área de formación básica: Conjunto de créditos asociados con la formación en ciencias básicas según el programa, tales como matemáticas, física, química, biología y/o biotecnología.

¹ <https://vlex.com.co/vid/resolucion-numero-021795-2020-852735682>

- ✓ Área de formación profesional: Conjunto de créditos asociados a la formación específica, propia del ejercicio de la profesión.
- ✓ Área de formación investigativa: Conjunto de créditos asociados con la formación de competencias investigativas para aprender a aprender y para resolver problemas propios del ejercicio de la profesión y la vida productiva.

De igual forma la estructura curricular establece una integración vertical a través de momentos de formación durante el proceso de enseñanza y aprendizaje, de la siguiente manera:

- ✓ **Momento 1. Sensibilización y Fundamentación.** Primeros períodos, hace referencia a los primeros semestres en los cuales el estudiante Unilasallista conoce e interioriza el rol protagónico del profesional desde la argumentación y construcciones de saberes apoyado en las Ciencias Humanas, Básicas y básicas profesionales que le permiten ir formando una sólida estructura en valores y reafirmar su elección profesional, teniendo como eje la formación y desarrollo del ser.
- ✓ **Momento 2. Apropiación.** Periodos intermedios, hace referencia al período en el cual el futuro Profesional Unilasallista ha logrado interiorizar los saberes propios de su programa de formación; es capaz de formular y dar respuesta a los interrogantes propios de su disciplina. La formación se orienta al desarrollo de competencias encaminadas a desarrollar *el ser, el saber y el hacer* que conduzcan a los estudiantes a aprendizajes socialmente responsables, aplicados en su área profesional.
- ✓ **Momento 3. Consolidación.** Últimos períodos, hace referencia al período en el cual el estudiante ha terminado su proceso de formación basado en las competencias que se ha llevado a cabo de manera constructiva, socializada, mediante un trabajo interdisciplinar y participativo (trabajo en equipo desarrollo de proyectos multidisciplinarios), es aquí, en donde el estudiante está convencido de que los saberes se han construido a través del tiempo y se han desarrollado y, por ende, sus habilidades son resultado de un proceso organizado, sistemático y holístico que le permiten iniciar su proceso de Trabajo de Grado en el cual se espera que aplique sus competencias de forma compleja e integradora en el último momento.
- ✓ **Momento 4. Logro.** Trabajo de grado en cualquiera de las modalidades de Práctica profesional, emprendedora o investigativa, establecida en el Reglamento de Trabajo de Grado, según resolución del Consejo Académico 869 de 2016. El estudiante deberá alcanzar el propósito de formación del programa expresado en el perfil de egreso. Mediante la aplicación de las teorías, las leyes y los conceptos en las cuales se desenvolverá, para poder actuar responsablemente y con posibilidades de hacer análisis, reflexiones, inferencias y deducciones. En sus semestres de trabajo de grado el estudiante deberá evidenciar sus capacidades; motivado con su profesión, porque la realizará de una manera consciente, demostrando en su desempeño profesional la convicción que tiene de la importancia de su labor, con lo cual contribuye al desarrollo personal, organizacional y comunitario.

La estructura de formación por momentos se construye a partir de la matriz de competencias, asociando competencias institucionales, del programa y las metas de formación que se convierten en resultados de aprendizaje demostrables a partir de las asignaturas del plan de estudios en integran el momento formativo y dando respuesta a las preguntas:

1. ¿Qué sabe?
2. ¿Qué puede hacer con lo que sabe?
3. ¿Con cuáles actitudes y valores aplica lo que sabe?

La respuesta a las preguntas ¿Qué sabe?, ¿Qué puede hacer con lo que sabe? Y ¿Con Cuáles actitudes y valores aplica lo que sabe? de lo que sabe al final de cada momento constituye el Resultado de Aprendizaje esperado en este momento formativo.

1.4. Nivel 4. Resultados de Aprendizaje (RA) de los contenidos micro curriculares

El modelo curricular de Unilasallista, establece categorías didácticas propias de procesos formativos, donde cada asignatura contiene en su diseño micro curricular:

- Identificación de la asignatura o curso
- La definición del problema o justificación, entendido de manera subjetiva como necesidad de aprendizaje del estudiante y de manera objetiva como necesidad de apropiación y transformación del objeto de estudio.
- La definición del objeto de estudio, entendido como la parte de la realidad que debe apropiar el estudiante para transformarla.
- La formulación del objetivo general del curso en función de lo que se espera que el estudiante aprenda, el cual se contrasta a través de la evaluación, con el Resultado de Aprendizaje esperado de la asignatura.
- La desagregación del contenido en unidades didácticas, cada una con su respectivo objetivo específico donde se derivan los conocimientos, habilidades y valores, para responder al que, al para que y al con que valores y actitudes.
- La declaración explícita de los métodos de enseñanza y aprendizaje y de los medios y ayudas didácticas para la aplicación de dichos métodos, lo cual incluye el uso de TIC y la virtualidad, según la modalidad.
- La definición de las formas organizativas y la programación, estableciendo la distribución del tiempo de trabajo académico del estudiante por créditos académicos, en un esquema de una hora de docencia por cada dos horas de trabajo colaborativo e independiente del estudiante en modalidad presencial y de una hora de docencia y tutoría por cada tres horas de trabajo colaborativo, independiente y de interacción con contenidos multimedia en las aulas virtuales por parte del estudiante en la modalidad virtual.
- La definición de las actividades de aprendizaje y evaluativas, para determinar los Resultados de Aprendizaje esperados a partir del análisis del logro de los objetivos mediante retroalimentación cualitativa y evaluación cuantitativa de las competencias en el desarrollo del curso y su tributo al plan de estudios y el perfil de egreso del programa.

Capítulo III

Desarrollo de Resultados de Aprendizaje

De acuerdo con los Estatutos Institucionales aprobados por la Asamblea de Fundadores mediante acuerdo AF-057 del 31 de agosto de 2019, reformados por acta AF-050 del 13 de marzo de 2021, y ratificados mediante resolución MEN 003602 del 17 de marzo de 2022, en el Artículo 37, numeral 1, se establece que es función de la Vicerrectoría Académica implementar políticas académicas emanadas de los órganos de gobierno tales como el Consejo Académico o el Consejo Superior, Para lo cual se establecen:

- Resultados de aprendizaje institucional.
Perfil de egreso de un estudiante Unilasallista: profesionales íntegros e idóneos, con responsabilidad comunitaria, respetuosos de la dignidad humana, creadores de conciencia ética, moral, cívica, social, científica, ambiental, investigativa y cultural, con base en la MEL-Misión Educativa Lasallista declarada como procurar una formación humana y cristiana integral
- Resultados de aprendizaje del programa.
Perfil de egreso del estudiante de un programa académico en particular. Competencias medibles de un estudiante sobre lo que sabe y hace con los conocimientos, habilidades y valores propios de su formación profesional.
- Resultados de aprendizaje del momento formativo.
Competencias verificables de un estudiante en cada uno de los momentos formativos a partir de la ruta de formación descrita en el plan de estudios
- Resultados de aprendizaje de la asignatura.
Competencias verificables de un estudiante en un curso del plan de estudios

1. Construcción de los Resultados de Aprendizaje

Para la redacción de los Resultados de Aprendizaje (RA), deben cumplir con ciertos criterios para indicar lo que se espera que logre el estudiante, estos criterios se contemplan de la siguiente manera:

- a) Deben ser definidos con claridad, evitando ambigüedades para ser comprendidos por todos.
- b) Deben ser redactados con solo un verbo en su encabezado, siendo este el que define la dirección del pensamiento o nivel de complejidad cognitiva del aprendizaje.
- c) Tener en cuenta la jerarquía de aprendizaje según la taxonomía de Bloom:
 - ✓ Categoría de orden menor: Conocimiento, Comprensión y Aplicación.
 - ✓ Categoría de orden mayor: Análisis, Síntesis y Evaluación.
 - ✓ Indicar contenido sobre el que recae la acción
 - ✓ Deben ser observables y evaluables, estableciéndose necesariamente criterios claros para su evaluación (aspectos a evaluar e indicadores de evaluación).

- ✓ Deben ser alcanzables por los estudiantes al término del periodo de aprendizaje, así como desafiantes para que despierten interés por aprender
- ✓ Deben diseñarse considerando el nivel y los desempeños que se espera alcancen los estudiantes al finalizar un proceso formativo.

1.1. Definición de competencias.

1.1.1. La institución declara las siguientes competencias transversales o genéricas:

- a) Lectura crítica.
- b) Razonamiento cuantitativo.
- c) Competencias ciudadanas.
- d) Comunicación escrita.
- e) Inter y multiculturalidad y segundo idioma.
- f) Competencias tecnológicas.

1.1.2. Definición de parámetros para las competencias específicas para los perfiles de cada programa académico

Teniendo en cuenta el perfil de ingreso, el perfil de egreso y perfil profesional se deberá tener presente que:

- a) El perfil de ingreso integra el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que debe reunir y demostrar el aspirante a cursar un programa académico en la institución, con la finalidad de garantizar su formación al concluir sus estudios profesionales.
- b) El perfil de egreso describe lo que el egresado será capaz de realizar al término del programa académico y señala los conocimientos, habilidades, actitudes y valores involucrados en los desempeños.
- c) El perfil profesional determina las capacidades y competencias que debe poseer el estudiante que le permitirá asumir responsabilidades propias de una determinada profesión.

1.1.3. La actualización de los Proyectos Educativos de Programa - PEP

Los Proyectos Educativos de los Programa de todos los programas existentes deberán actualizarse permanentemente mediante la declaración e incorporación de los Resultados de Aprendizaje (RA), así como, la construcción de los PEP de programas académicos nuevos.

Capítulo IV

Evaluación de Resultados de Aprendizaje (RA).

1. Contexto y Fundamentación de los Resultados de Aprendizaje (RA).

Los Resultados de Aprendizaje que no son solo instrumentales, cobran una relevancia fundamental en el proceso para garantizar desde la integración – derivación del proceso formativo, donde los resultados de aprendizaje en un curso tributan a los resultados del momento formativo en el que se circunscribe y los resultados del momento tributan a su vez al modelo del profesional establecido para el programa, que debe reflejar el perfil de egreso de cada estudiante, evidenciando a su vez los resultados esperados a nivel institucional, de manera que se integran los 4 niveles de Resultados de Aprendizaje (RA).

El modelo del profesional es una representación ideal del egresado que Unilasallista le debe entregar a la sociedad para contribuir a su transformación, para el desarrollo humano y social sustentable con un sello de formación humana y cristiana con opción preferencial hacia los más necesitados; para evaluar los Resultados de Aprendizaje (RA), mediante la demostración de lo que aprendió y como lo aprendió durante su programa académico, se evaluarán al final de cada momento formativo, dejando evidencia de los resultados en cada programa y al final en el momento de logro que se integra en el último semestre a través del Trabajo de Grado en cualquiera de sus modalidades, se aplica el reglamento académico en función del sistema de evaluación institucional que se declara en el reglamento de trabajo de grado, según resolución del Consejo Académico CA-869 del 14 de septiembre de 2016 y en el documento de implementación de la política de curricular de escenarios de prácticas.

Los Resultados de Aprendizaje (RA), que establecen lo que el estudiante debe saber al final de un curso, se evaluarán también en cada asignatura y se evidenciarán en el sistema de información académica, mediante los resultados de pruebas individuales y grupales, escritas u orales, talleres, laboratorios, prácticas, trabajos escritos y exámenes donde resuelvan problemas propios del objeto de estudio o campo de acción se la asignatura, evaluados con base en el reglamento académico aprobado por el Consejo Superior, en su capítulo de Evaluaciones.

2. Seguimiento a los Resultados de Aprendizaje (RA)

Para el seguimiento de resultados aprendizaje se deben tener en cuenta los siguientes elementos de manera secuencial y lógica:

- a) Política general establecida en el Proyecto Educativo Institucional -PEI
- b) El Proyecto Educativo del Programa
- c) Las áreas de formación
- d) Los micro currículos de cada programa

3. Verificación de los Resultados de Aprendizaje (RA)

Semestralmente se realizará la verificación de la estrategia de enseñanza de los cursos, identificando si se logró alcanzar los resultados del aprendizaje que se han definido.

Para los efectos antes descritos, se establece como marco referente Institucional, los resultados de las Pruebas Saber 11 de los estudiantes en las competencias ciudadanas, lectura crítica, razonamiento cuantitativo, comunicación escrita y segundo idioma.

4. Etapas de la Evaluación de los Resultados de Aprendizaje (RA).

La evaluación de los resultados de aprendizaje se realiza teniendo en cuenta las siguientes etapas:

- ✓ Etapa 1. Visión del Resultado de Aprendizaje (RA): en esta etapa se debe tener claro a donde se quiere llegar, para la cual se debe declarar las metas de aprendizaje y clarificar la valoración de los resultados.
- ✓ Etapa 2. Estado Actual de los Resultado de Aprendizaje (RA): En esta etapa se deben recolectar las evidencias de aprendizaje, interpretar las evidencias e identificar la brecha de resultados de aprendizaje.
- ✓ Etapa 3. El proceso para lograr los Resultado de Aprendizaje (RA): con la información de la etapa anterior se elabora una retroalimentación y se ajustan los resultados de aprendizaje, para cerrar la brecha de los resultados de aprendizaje.

5. Valoración de los Resultados de Aprendizaje (RA)

La interpretación de los Resultados Aprendizaje (RA), se realizará teniendo en cuenta los siguientes niveles:

- a) Nivel superior: cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Eso quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado, y corresponde a una escala numérica de 4.5 a 5.0. (en una escala de valoración de 0 a 5).
- b) Nivel adecuado: cuando el estudiante obtiene una valoración entre 3.0 y 4.4 para pregrado y de 3.5 y 4.4 para posgrado al nivel de especialización y para maestrías entre 4.0 y 4.4, en la competencia, significando que requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograr la excelencia. (en una escala de valoración de 0 a 5).
- c) Nivel inadecuado: cuando el estudiante obtiene una valoración entre 0.0 y 2.9 para pregrado, de 0.0 y 3.4 para posgrado al nivel de especialización y para maestrías entre 0.0 y 4.0, en la competencia, significando que requiere acompañamiento durante un tiempo sustancial para lograr la excelencia. (en una escala de valoración de 0 a 5).

Artículo 2. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas, el 28 de septiembre de 2022


JORGE ENRIQUE GALLEGO VÁSQUEZ
Presidente


CARLOS ANDRÉS OQUENDO RÍOS
Secretario General